

Número 9957

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Inspección Provincial de Murcia**

**EDICTO**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

**Nombre y apellidos; Localidad; N.º Exp.; Pesetas**

S.A.T. El Puntal 6.546; Jumilla; 1.714/90; 10.000.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilustrísimo Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

Jumilla, 22 de septiembre de 1990.—El Secretario.

Número 9816

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Ordenación Laboral - Convenios Colectivos**

**Revisión T. Salarios - Exp. 60/86**

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado, y recientemente negociado para Manipulado de Frutos Secos y Descascarado de Almendras de la Provincia de Murcia, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 16-7-90, cuya representación de la empresa está formada por Asociación empresarial de almacenes de descascarado de almendra y la de los trabajadores por la Central Sindical U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14-9-90, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**A C U E R D A :**

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

**Segundo:** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de septiembre de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.** (D.G. 681)

**Acta de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo para la actividad de Manipulado y Exportación de Frutos Secos y Descascarado de Almendra de la Provincia de Murcia**

**ASISTENTES:**

*Secretario:* Víctor Mateo Beltrí.

*Representación empresarial:* Antonio Cremades Belmonte.

*Representación social:* José A. Abellán Antolinos.

*Asesor representación social:* J. Diego Toledo Valero.

*Asesor representación empresarial:* Víctor Mateo Beltrí.

En Alcantarilla, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de julio de mil novecientos noventa, en los salones del domicilio social de la Asociación Provincial de Almacenistas y Descascarado de Almendra, sito en Calle Mayor, 2.ª Fase, número 106, de la citada villa; se reúnen los componentes de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo del sector para la actividad de Manipulado y Exportación de Frutos Secos y Descascarado de Almendra, relacionados al inicio, y acuerdan:

**Primero.**— Que se revise la tabla salarial en un 8%, con efectos retroactivos al día 1 de julio de 1990, quedando la tabla salarial como sigue:

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIOS
1	Titulado Grado Superior y Director . . . . .	94.657 ptas/mes
2	Titul. Grado Medio, Jefe de División, Jefes de Personal, Compras, Ventas y Administrac. . . . .	89.250 ptas/mes
3	Oficial Administrativo . . . . .	81.135 ptas/mes
4	Auxiliar Administrativo . . . . .	60.156 ptas/mes
5	Capataz y Encargado . . . . .	2.098 ptas/día
6	Oficial 1ª, Viajante, Conductor, etc. . . . .	2.065 ptas/día
7	Sirviente de máquinas, Cajillero y Peón Esp. . . . .	2.000 ptas/día
8	Subalterno, Faenera y Peón . . . . .	1.927 ptas/día

**TABLA SALARIAL FIJOS-DISCONTINUOS**

5	Capataz y Encargado . . . . .	3.104 ptas/día
6	Oficial 1ª, Viajante, Conductor, etc. . . . .	3.055 ptas/día
7	Sirviente de máquinas, Cajillero y Peón Esp. . . . .	2.953 ptas/día
8	Subalterno, Faenera y Peón . . . . .	2.845 ptas/día

Nota: En esta tabla salarial para fijos discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.—El Secretario.